



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVIII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 21 de agosto de 1989

Número 35

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO. Para resolver el expediente número 349/973-3, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Presa de Arroyo Zarco, municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 1887 de fecha 4 de abril de 1989, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Presa de Arroyo Zarco, municipio de Almoloya de Juárez, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 8 de marzo de 1989 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 12 de marzo de 1989, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que los han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 26 de abril de 1989 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 31 de mayo de 1989, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los

Tomo CXLVIII | Toluca de Lerdo, Méx., lunes 21 de agosto de 1989 | No. 35

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: Presa de Arroyo Zarco, municipio de Almoloya de Juárez, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 3009, 3010, 3011, 3013, 3014, 3017, 3018, 3020, 3022, 3023, 3024, y 3026.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3012, y 3025.

(Viene de la primera página)

enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 15 de mayo de 1989, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria: que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las consecuencias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I. de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 17 de marzo de 1989, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 17 de marzo de 1989, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Presa de Arroyo Zarco, municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las

unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—M. Isabel Alvarez González, 2.—Pedro Araujo Salinas, 3.—Trinidad Bastida Apolonio, 4.—Filemón Carbajal Maldonado, 5.—Daniel Contreras Rosas, 6.—Ma. Luz Colín Vieyra, 7.—Margarita Esquivel Carmona, 8.—Pascual García Ortiz, 9.—Leonardo Garduño Sánchez, 10.—Guadalupe Mendoza Espinoza, 11.—Antonia Malvárez Colín, 12.—Lorenza Pichardo González, 13.—Alfonso Ramírez Rivera, 14.—Ma. Luz Sánchez Mercado, 15.—Natalia Sánchez Velázquez, 16.—Pompeyo Salinas Araujo, 17.—Ma. Vera González, 18.—Armando Zepeda H., 19.—José Zepeda Sánchez, 20.—Aurelio Bastida Carbajal, 21.—Ponciano Vilchis C., 22.—Santos Bastida R., 23.—Ruperto Bernal R., 24.—Tomás Esquivel E., 25.—Angel Hurtado Luna, 26.—Guadalupe Santana Velázquez, 27.—Salomón Nieto Contreras, 28.—María Reyes Vázquez, 29.—Austreberto Solís Bastida, 30.—Prudencio Solís Bastida, 31.—Silvano Solís Bastida, 32.—Cleofás Salgado Sánchez, 33.—Inocente Vilchis Villagrán, 34.—José Vilchis Vera, 35.—Martíniano Agustín, 36.—Bernardino Bastida, 37.—Remedios Bastida Carbajal, 38.—Alfonso Contreras, 39.—Isidro Carbajal, 40.—Melesio Gómora, 41.—Macario Maldonado, 42.—Angel Maldonado, 43.—Mariana Gómora, 44.—Joaquín Reyes, 45.—Carlos Ramírez, 46.—Manuel Ramírez, 47.—Sabás Ramírez, 48.—Manuel Ramírez, 49.—Lorenzo Sánchez, 50.—Marcial Sánchez, 51.—Arnulfo Valdez R., 52.—Rodrigo Alvarez Gómora, 53.—Eduardo Sánchez Carbajal, 54.—Antonio Vilchis R., 55.—Juan Pimentel P., 56.—Apolinar Carbajal, 57.—Gilberto Sánchez Colín, 58.—Angel Araujo, 59.—Genoveva Bastida, 60.—Leonides Agustín, por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.—Lionor Gómora Alvarez, 2.—Juárez Anaya Felipe, 3.—Eugenia Rosas Bastida, 4.—Gómez Araujo Gregorio, 5.—Gómez Araujo J. Ascención, 6.—Sánchez Vilchis Reynaldo, 7.—Sánchez Vilchis Heriberto, 8.—Vilchis López Artemia, 9.—Contreras Carbajal Erasmo, 10.—Carbajal Araujo Francisca, 11.—Fidela, 12.—Carbajal Araujo Teresa Carmen, 13.—Francisca López González, 14.—Artemia Vilchis López, 15.—Isidoro Ramírez Colín. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados números: 2092157, 2092162, 2092172, 2092183, 2092187, 2092190, 2092192, 2092217, 2092232, 2092230, 2092240, 2092253, 2092271, 2092275, 2092282, 2092292, 2092300, 2092305, 2092311, 2092329, 2092330, 2092335, 2092337, 2092353, 2092368, 2092375, 2092377, 2092382, 2092387, 2092388, 2092389, 2092396, 2092401, 2092408, 2092430, 2092433, 2092434, 2092454, 2092459, 2092479, 2092487, 2092490, 2092504, 2092507, 2092509, 2092510, 2092511, 2092513, 2092520, 2092521, 3262789, 3262792, 3262793, 3262358, 2092255, 2092453, 2092395, 2092425, 2092438, 2092483.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el

ejido del poblado denominado Presa de Arroyo Zarco, municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México, a los CC. 1.—J. Carmen Gómora Alvarez, 2.—Coleta Sánchez Vda. de Araujo, 3.—Josefa Apolonio Carbajal, 4.—Lorenzo Carbajal Maldonado, 5.—Juana Contreras Rosas, 6.—Apolinar Sánchez Araujo, 7.—Juan Esquivel Vilchis, 8.—Aripina Martínez Maldonado, 9.—Simón Garduño Bastida, 10.—J. Anastacio Mendoza Maldonado, 11.—Alfonso Vilchis Malvárez, 12.—Guillermo Morelos Pichardo, 13.—Alfredo Ramírez Díaz, 14.—Remedios Carbajal Gómora, 15.—Rogelio Sánchez Sánchez, 16.—Pompeyo Salinas Bernal, 17.—Benjamín Carbajal Vera, 18.—Ausencio García Marcelino, 19.—María Luisa Mendoza Vda. de Zepeda, 20.—Benita Sánchez Maldonado, 21.—Sabino Vilchis García, 22.—Felipa López Rosas, 23.—Magdalena Bernal López, 24.—Floriberto Esquivel Vilchis, 25.—Amalia Salgado Sánchez, 26.—Valentina Mondragón Vda. de Santana, 27.—Melquíades García Nieto, 28.—Modesta Ocampo Reyes, 29.—Jorge Solís Rosas, 30.—Eva Mendoza Maldonado, 31.—Aristeo Solís Solís, 32.—Damián Espinoza Sánchez, 33.—Antonio Vilchis Reyes, 34.—Armando Vilchis López, 35.—Gumerindo Agustín Nieto, 36.—Flavia Bastida Carbajal, 37.—Francisca B. Bastida Carbajal, 38.—Alfonso Contreras Rivera, 39.—Pedro Rivera Solís, 40.—Joaquina Flores Vda. de Gómora, 41.—J. Trinidad Maldonado Rosas, 42.—Hermilo Maldonado Apolonio, 43.—Rey Escobar Mercado, 44.—Eziquiel Reyes García, 45.—Rodolfo Ramírez Díaz, 46.—Jesús Ramírez Gómora, 47.—Sabás Ramírez Díaz, 48.—Silvina Ramírez García, 49.—Emilio Sánchez Nieto, 50.—Santiago de la Cruz Carbajal, 51.—Atanacio Valdez Reyes, 52.—Gregoria Vera Vda. de Alvarez, 53.—Gumerinda Vera Vda. de Sánchez, 54.—Juan Vilchis Albarrán, 55.—J. Jesús Carbajal Rosas, 56.—Isabel Carbajal Araujo, 57.—Sóstenes Sánchez Colín, 58.—Loreto Araujo Solís, 59.—Germán Solís Maldonado y 60.—María Leonor Zepeda Sánchez. Consecuentemente expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Presa de Arroyo Zarco, municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto por el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra, para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese. Así lo resolvió los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 14 días del mes de junio de 1989.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.** —El Secretario, **Lic. Pedro Lara Arias.** —El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.** —El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.** —El Voc. Rpte. de los Camps., **C. Florencio Martínez Montes de Gea.** —Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 148/987, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de J. GUADALUPE NERI TORRES, promovido por VICTORIA REYES VDA DE NERY y ROSA MARIA NERI REYES, el ciudadano juez admitió dicha demanda ordenándose, Tenango del Valle México, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, agréguese a sus autos el escrito presentado por la denunciante del presente juicio ROSA MARIA NERI REYES, visto su contenido y estado procesal de los autos y como lo solicita la promovente con fundamento en lo establecido por el artículo 957 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjense los avisos que correspondan en los sitios públicos y lugar de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar, nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días, por otra parte publíquese el edicto que corresponda con los inciertos necesarios en los periódicos de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y El Sol de Toluca, mismo que se editan en la ciudad de Toluca capital del Estado de México haciéndoles saber la referida situación a los que se crean con igual o mejor derecho, los deduzcan en términos de ley. Notifíquese, así lo acordó y firmó el C. juez del conocimiento.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. José Arturo Vera Manjarrez.—Rúbrica.

3009.—21, 24 y 29 agosto.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente número 640/89.

Segunda Secretaría.

CARMEN RAMIREZ RAMIREZ

JOSE CONCEPCION NUÑEZ le demanda en la vía ordinaria civil del divorcio necesario, por lo que se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surte sus efectos la última publicación del mismo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado, dadas en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. E. Hugo Guerrero Domínguez.—Rúbrica.

3010.—21, 31 agosto y 12 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 980/989. Información de dominio promueve SARA SANTI LAN SANCHEZ DE BERNAL, sobre un predio ubicado en el poblado de San Antonio Buenavista, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas una de 14.00 m con Rogelio López Gutiérrez; otra de 14.50 m y la última de 18.50 m ambas con Pedro Bernal; sur: tres líneas una de 18.50 m otra de 6.45 m y la última de 14.00 m en todas con Epifanio Renovato; oriente 27.00 m con José Bernal Sánchez; al poniente: 18.43 m con calle Independencia. Superficie 719.00 m2.

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Toluca, México a quince de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

3011.—21, 24 y 29 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JOSE FUENTES

LEONOR LARA VALLE en el expediente marcado con el número 749/89, relativo al juicio ordinario civil demanda la usucapción del inmueble denominado "La Niña", ubicado en el Barrio de San Miguel Apinahuico de esta ciudad de Toluca México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 53.21 m con Julio Guadarrama; sur: 51.12 m con Juan Galván; oriente: 60.76 m con Isafas Gómora; poniente: 60.76 m con Pedro Ovando. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado a contestar la demanda, previéndolo señale domicilio en esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo, siguiendo el juicio en rebeldía y las subsecuentes se le harán por estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

3013.—21, 31 agosto y 12 septiembre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

HONORJO AVILA ALVAREZ en el expediente 535/89, promueve por su propio derecho y en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio para acreditar la propiedad que dice tener respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en este distrito judicial denominado "El Llorón", y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al oriente: 343.00 m con Evodio Cortés; al poniente: 424.20 m con Evodio Cortés; al norte: 42.20 m con camino al colector y al sur: 31.00 m con Fernando López, teniendo una superficie aproximada de 123.11 m2

Por lo que el C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley Tenango del Valle, Méx., a 15 de agosto de 1989.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.J. José Arturo Vera Manjarrez.—Rúbrica.

3014.—21, 24 y 29 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

CATARINO DIAZ CONTRERAS promueve por su propio derecho en el expediente No. 899/89, diligencias de jurisdicción voluntaria información de dominio, respecto de un predio ubicado en el Barrio de Santa Cruz, de San Pablo Autopan, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 75.00 m con Crescencio Díaz, antes Cruz Díaz; al sur: 76.30 m con Daniel Díaz, antes Diego Díaz; al oriente: 14.60 m con Jesús Cabrera, antes Petra Gómez y al poniente: 14.55 m con la carretera que era antes el Camino Real que conduce a Toluca.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en término de ley. Toluca, Méx., a 16 de agosto de 1989.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

3017.—21, 24 y 29 agosto.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente número 589/88.
Tercera Secretaría.

ROSALBA FLORES DE ORTEGA

MANUEL JUÁREZ ROJAS y MARIA TIBURCIA ANDREA MENDEZ le demandan en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del terreno denominado "Embarcadero", ubicado en el Barrio de Xochitenco en el municipio de Chimalhuacán, de este distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 22.20 m con lote 4, al sur: 26.10 m con lote 2; al oriente: 10.00 m con límite de colonia; poniente: 10.00 m con calle, con una superficie total de 262.00 m². Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente con el apercibimiento de que de no comparecer a juicio, este se seguirá en su rebeldía quedando en la secretaría las copias de traslado a su disposición, previniéndolo también para que señale domicilio en esta ciudad de Texcoco ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, Texcoco, México, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.
3018 21, 21 agosto y 12 septiembre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente 251/89-I.

ANTONIO H. ROSALES GOMEZ,

REPRESENTANTE LEGAL DE ROMANA, S. A.

MAXIMINO SAMPAYO CABRERA y MACARIO CAMPOS CABRERA demandan por su propio derecho, en la vía ordinaria civil sobre usucapción, respecto del inmueble ubicado en lote 14, manzana 36; oriente: en las calles de Querétaro No. 148, Valle Ceylán, Tlalnepantla, México, cupas colindancias y medidas son las siguientes: al norte: en 20.09 m linda con lote 13; al sur: en 20.07 m linda con lote 15; al oriente: en 10.00 m linda con calle Querétaro; al poniente: en 10.00 m linda con lote 36.

Con una superficie de 200.00 m².

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por gestor o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones aun las de carácter personal por Boletín Judicial quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de la demanda. C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica.

3018 21, 31 agosto y 12 septiembre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. No. 1007/89, SUSANO FLORES ROJAS promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado "El Pitú", ubicado en Chalco, México, mide y linda: norte: 132.24 m con Albino Flores Rojas; sur: 133.65 m con calle Libertad; oriente: 46.68 m con Cervecería Corona, S. A., poniente: 46.05 m con Gabriela Flores Lucía y María de Lourdes Flores Alcántara, el cual tiene una superficie de 6,132.47 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

3020.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. No. 1009/89, ALBINO FLORES ROJAS promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado "El Pitú", ubicado en Chalco, México, mide y linda: norte: 130.80 m con calle 16 de Septiembre; sur: 132.24 m con Susano Flores Rojas; oriente: 46.68 m con Cervecería Corona, S. A., poniente: 46.05 m con Lucía y María de Lourdes Flores Alcántara y Juan Manuel Jesús y Eva Olivares Flores, el cual tiene una superficie de 6,068.68 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

3020.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 1068/89 RAUL CASTILLO CASTILLO promueve diligencias información ad perpetuam, respecto inmueble propiedad particular denominado "San Gregoriote", ubicado en Cocotitlán, México, que mide y linda: norte: 199.44 m con Alvaro Torres; sur: 196.09 m con Natalia Montero Espinoza; oriente: 26.81 m con carril y poniente: 27.23 m con Fabián Galicia. Superficie de 5,343.47 metros cuadrados.

Publíquese tres veces tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos., Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

3020.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 1066/89, BONIFACIO CASTILLO BARRIOS promueve diligencias información ad perpetuam, respecto terreno propiedad particular denominado "El Mirador", ubicado en Tlalmanalco, México, que mide y linda: norte: 8.50 m con Miguel de la O., Castillo; otro norte: 11.51 m con Irene Castillo Barrios; sur: 14.70 m con Rosa María Nava Rueda; otro sur: 5.30 m con sucesión de Abel Raeda; oriente: 4.50 m con sucesión de Abel Rueda; otro oriente: 6.88 m con sucesión de Abel Raeda; poniente: 9.72 m con Jacinto Sánchez y otro poniente: 1.66 m con Miguel de la O. Castillo, superficie de 183.71 m².

Publíquese tres veces tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos., Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

3020.—21, 24 y 29 agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. ALFONSO SALAZAR SANCHEZ

MARIA CORONA BALCAZAR, en el expediente número 1158/87, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapción del lote de terreno número 16, de la manzana 31, de la colonia Pavón sección Silvia de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.00 m con calle Juárez; al sur: 17.00 m con lote 17; al oriente: 9.35 m con calle Víctor; al poniente: 9.05 m con lote 15; con una superficie de 156.40 metros cuadrados. Ignorando su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en la ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumare García García.—Rúbrica.

3022.—21, 31 agosto y 12 septiembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

TEODORA MARTINEZ BERNAL

TERESA MARTINEZ SANCHEZ, en el expediente número 1385/89, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapción del lote de terreno número 22, manzana 5, de la colonia Evolución, segunda sección, de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 21.13 m con lote 21; sur: 21.13 m con lote 23; oriente: 9.00 m con lote 47, poniente: 9.00 m con calle Santa Anita, con una superficie total de 190.17 m cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

3023.—21, 31 agosto y 12 septiembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

TEODULO PADILLA RUVALCABA

BERNARDO ROMERO NOLASCO, en el expediente número 1377/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno número 23, manzana 76 de la colonia Campestre Guadalupe, primera sección de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 22; al sur: 20.00 m con lote 24; al oriente: 10.00 m con calle 17; al poniente: 10.00 m con lote 4; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

3024.—21, 31 agosto y 12 septiembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O S

SEÑOR LUIS ZUÑIGA OSEGUERA

Señor SERGIO GONZALEZ RODRIGUEZ, en el expediente número 962/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno número 1, de la manzana 36, de la colonia Las Aguilas de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 m con lote 60; al sur: 15.50 m con

avenida 6; al oriente: 9.00 m con calle 19; al poniente: 5.28 m con avenida 6 y calle 19, con una superficie de 285.60 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en la ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica

3026.—21, 31 agosto y 12 septiembre.

SEÑORES HAROL STEEBOOK, LEANRO ARMANDO,

JOSEFINA Y FERNANDO LOPEZ CARMONA

ALBERTO GONZALEZ PONTON, en el expediente número 900/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno número 9, de la manzana 34, de la colonia México tercera sección Las Palmas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes al norte: 17.00 m con avenida Pantitlán; al sur: 17.00 m con lote 8; al oriente: 8.00 m con lote 10; al poniente: 8.00 m con calle actualmente Física; con una superficie de 136.00 m². Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo lo será en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en los estrados

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica

3026.—21, 31 agosto y 12 septiembre.

JOSE DE LUCIO PERETE

MARIA DEL ROSARIO BAEZ, en el expediente 2735/87, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapción de los lotes marcados con los números 7 y 8, de la manzana 5, colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad, que miden y lindan: el lote 7 al norte mide: 17.00 m con lote 8; sur: 17.00 m con lote 6; oriente: 20.50 m con calle 12; poniente: 20.50 m con lote 3; y el lote 8 mide: al norte: 17.00 m con lote 12; sur: 17.00 m con lote 7; oriente: 20.50 m con calle 12; poniente: 20.50 m con lote 4, ambos lotes hacen una superficie de 348.50 m². Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio en el término de 30 días siguientes a la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado copia simple del traslado, se le previene señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad; se expide el mismo en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los once días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

3026.—21, 31 agosto y 12 septiembre.

SEÑOR JOSE TRINIDAD MEDINA MEJIA

MARIA ELENA AGUILAR NUÑEZ, en el expediente número 2286/88, que se tramita en este juzgado le demanda el divorcio necesario, la pérdida de la patria potestad de sus menores hijos, por los motivos y razones que hace valer. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicación: por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la ciudad de Nezahualcóyotl, Mex., a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

3026.—21, 31 agosto y 12 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. 3628/89, RAUL VEGA PALAFOX promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapaluca, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 10.20 m con callejón; sur: 10.20 m con Rodolfo Espíndola; oriente: 12.00 m con Antonio Coyt; poniente: 12.00 m con Francisco Domínguez; superficie aproximada de: 122.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 6 de julio de 1989.—C. Registrador, Lic. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

3012.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 3925/89, LEONARDO SORTIANO CORDOVA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 52.10 m con Alfonso Sortiano Constantino; sur: 52.10 m con Mauro Sánchez de la Rosa; oriente: 14.82 m con calle; poniente: 14.46 m con Mauro Sánchez de la Rosa; superficie aproximada de: 762.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 20 de julio de 1989.—C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

3012.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 3924/89, FERNANDO CARRASCO RODRIGUEZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 13.25 m con Julia Cortés; sur: 13.25 m con servidumbre de paso; oriente: 7.00 m con José Carrasco; poniente: 7.00 m con Benjamín Carrasco; superficie aproximada de: 92.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 20 de junio de 1989.—C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

3012.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 3788/89, FERNANDO PERALTA CONSTANTINO promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pexila, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 29.90 m con Máximo Constantino Rodríguez; sur: 29.42 m con Plaza Morlos; oriente: 17.40 m con Eufrosina Constantino Díaz; poniente: 17.20 m con Quirino Guzmán; superficie aproximada de: 513.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 20 de julio de 1989.—C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

3012.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 3926/89, ALICIA MUÑOZ CISNEROS promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 39.00 m con Juana Gómez; sur: 39.00 m con Teresa Flores M.; oriente: 11.60 m con Santiago Amaro; poniente: 11.60 m con calle Independencia; superficie aproximada de: 452.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 25 de julio de 1989.—C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

3012.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 3619/89, MARCELA REYES DE MARTINEZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlaxpa, municipio de Tepetlaxpa, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 131.00 m con Julián Aguila Rubin; sur: 63.30 m con Cenobio Espinosa; oriente: 200.88 m con barranca; poniente: 163.00 m con José Aguila Ranaos y Cenobio Espinosa Flores; superficie aproximada de: 17,654.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 6 de julio de 1989.—C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

3012.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 3989/89, C. LUIS y EDUARDO TOLEDO VILLAREAL promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapaluca, domicilio conocido, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Méx., mide y linda: norte: línea curva que va de noroeste a sureste en 83.55 m y otra línea curva que va de noroeste a sureste en 128.10 m; sur: 53 m y otro sur de 9.00 m; oriente: 133.00 m; poniente: termina en punta; superficie aproximada de: 3,861.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 7 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

3012.—21, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTOS

Exp. 273/89, MARCIANO CRUZ CRUZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoxitla, distrito de Zumpango, mide y linda: noroeste: 139.90 m con Erasmo Cruz Godínez y Jesús Reyes Cruz; sur: 92.00 m con Marciano Cruz Cruz; oriente: 42.50 m con Gregorio Olivares Hernández; poniente: 158.00 m con calle pública; superficie aproximada de: 8,820.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 4 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

3012.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 277/89, ROSENDO ESCALONA BUREOS promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte 46.00 m con Aurelio Soto; sur: 51.99 m con Blanca Estela Bertha Escalona Romero; oriente: 41.80 m con Ma. Ineida Escalona de la Cruz y camino de por medio; poniente: 41.59 m con Aurelio Soto; superficie aproximada de: 2,020.02 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 7 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

3012.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 274/89, MARCIANO CRUZ CRUZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoxotla, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 118.00 m con Gregorio Olivares; sur: 118.00 m con José Chávez; oriente: 64.00 m con Antonio Hernández; poniente: 69.80 m con mat. comunado del pueblo; superficie aproximada de: 7,850.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a cuatro de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

3012.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 216/89, IGNACIO ESCALONA JIMENEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 37.25 m con camino de por medio; sur: 52.60 m con el mismo predio; oriente: 53.20 m con Esteban Escalona; poniente: 55.20 m con camino público; superficie aproximada de: 2,434.66 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a dos de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

3012.—21, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. 249/60/89, C. JOSE DE JESUS MUÑOZ GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Colmena, Col. San Fernando, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.00 m con calle Panal; sur: 10.00 m con lote 62; oriente: 20.00 m con calle Mariposa; poniente: 20.00 m con lote 63; superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 19 de junio de 1989.—C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3012.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 1158/73/89, C. CORONA PEREZ JOSE LUIS y ROBERTO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Fernando, municipio de Huixquilucan, distrito

de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 5.00 m con calle Diagonal Uno; sur: 5.00 m con propiedad particular; oriente: 30.80 m con propiedad particular poniente: 30.80 m con lote 13 bis; superficie aproximada de: 154.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 1 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3012.—21, 24 y 29 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Exp. 2766/89, C. JUAN JUVENTINO SILVA REYES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c Tepetlaoxtoc, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 29.75 m linda con calle sin nombre; sur: 28.58 m linda con Rufino García Ramírez; oriente: 22.07 m colinda con avenida La Asunción; poniente: 21.47 m colinda con calle cerrada sin nombre; superficie aproximada de: 634.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 19 de julio de 1989.—C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

3012.—21, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTOS

Exp. 355/989, MATIAS PEREZ RUEDA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. La Garita, calle s/n, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 45.00 m con Blanca S. Jiménez Quintero; sur: 47.50 m con Ma. Guadalupe Rueda Cárdenas; oriente: 10.00 m con Joaquín Pérez Sánchez; poniente: 10.00 m con calle s/n.

Superficie aproximada de: 462.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 16 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 355/989, MATIAS PEREZ RUEDA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Garita, calle s/n, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo Méx., mide y linda: norte: 47.50 m con Matías Pérez Rueda; sur: 50.00 m con Leopoldo Velasco Ramírez; oriente: 10.00 m con Joaquín Sánchez; poniente: 10.00 m con calle s/n.

Superficie aproximada de: 487.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 16 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 356/989, EFREN RIVIRA PALACIOS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 18.60 m con Román Mendoza Lopez; sur: 24.00 m con Silvestre Mendoza López; oriente: 31.40 m con camino vecinal; poniente: 18.00 m con Román Mendoza Lopez.

Superficie aproximada de: 437.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 16 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 357/989, MATIAS PEREZ RUEDA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Porfirio Alcántara No. 24; municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 79.30 m con Enrique Casino Arreola; sur: 38.50 m con Fam. Nieto Mendoza; oriente: 29.30 m con calle Porfirio Alcántara; poniente: 33.10 m con Fam. Guadarrama Guzmán.

Superficie aproximada de: 1,127.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 16 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 358/989, MATIAS PEREZ RUEDA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Alfredo del Mazo y Av. Hidalgo, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 48.00 m con Fam. Cárdenas Colín; sur: 37.80 m con calle Alfredo del Mazo; oriente: 30.00 m con calle Miguel Hidalgo; poniente: 30.00 m con Fam. Ramírez Guzmán.

Superficie aproximada de: 1,258.29 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 16 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 329/989, ROBERTO YAÑEZ MENDOZA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal Atlacomulco, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 12.70 m con Gregorio Rubio; sur: 12.40 m con calle Nueva; oriente: 16.10 m con Odilón Valencia; poniente: 15.65 m con Pablo Casío.

Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 28 de julio de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 321/989, MARTIN LOPEZ CARDENAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 14.00 m con la señora Petra Valencia; sur: 21.90 m con Francisco López Martínez; oriente: 24.90 m con Lucila Ortiz Gonzaga; poniente: 32.00 m con callejón de servicio público.

Superficie aproximada de: 553.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 28 de julio de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 322/989, EDUARDO y ALBERTO ADISSI COHEN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Garita", Cuartel Tercero, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro de Hidalgo Méx., mide y linda; norte: 8.00 m con calle s/n; sur: 8.00 m con Sara Medrano; oriente: 29.40 m con Moisés Cruz; poniente: 29.50 m con Hermanos Montiel.

Superficie aproximada de: 233.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 28 de julio de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 326/989, EUISEO NAVARRRETE MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ma. Canehesdá, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 93.80 m con camino vecinal; sur: 72.50 m con terreno comunal del pueblo; oriente: 137.50 m con camino vecinal; poniente: 170.00 m con Efrén y José Navarrete y Aurelio Moreno.

Superficie aproximada de: 13,251.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 11 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 330/989, GILBERTO PACHECO DE LA CRUZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. conocido Puente de Andaro, municipio de Temascalcingo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 200.50 m con Martínez Valentín y de la Cruz Simón; sur: 216.00 m con Marcial Contreras y terreno común; oriente: 143.00 m con ejido de Toxi; poniente: 198.00 m con Martínez Valentín y terreno común.

Superficie aproximada de: 21,253.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 11 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 337/989. MA. DEL CARMEN GARCIA VARGAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Francisco I. Madero, municipio de El Oro de Hidalgo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda; norte: 6.00 m con Juana Hernández Trejo; sur: 22.00 m con Manuel Martínez Pérez, oriente: 12.20 m con calle de Juárez; poniente: 22.00 m con Concepción Ferrer.

Superficie aproximada de: 423.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 11 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 319/989. MA. GUADALUPE MONTEIL FLORES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 16.60 m con testamentaría de Valeriana Valdez; sur: 15.60 m con testamentaría de Norberta López; oriente: 44.00 m con testamentaría de Pedro Núñez; poniente: 50.60 m con testamentaría de Pablo Núñez.

Superficie aproximada de: 759.88 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 10 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 286/989. SAUL BASTIDA MARIN promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Boulevard Salinas, municipio de El Oro de Hidalgo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Edo. de Méx., mide y linda; suroeste: 19.50 m con Alfonso Gómez, noroeste: 31.60 m con señor Salinas; oriente: 15.00 m con calle en proyecto; poniente: 35.95 m con el Hospital Civil.

Superficie aproximada de: 594.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 13 de julio de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 303/989. DEMETRIO ROMERO VAZQUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pastores, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 84.29 m con Arroyo; sur: 97.49 m con camino vecinal; oriente: 60.00 m con Severiano Murín y María Florencia; poniente: 15.00 m con arroyo.

Superficie aproximada de: 6330 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 5 de julio de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 292/989. RODOLFO FLORENCIO CARIAGA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temascalcingo, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro de Hidalgo, mide y linda norte: 65.20 m con Props. señores Cosme y Florencio y Luis Florencio; sur: 50.00 m con arroyo vecinal; oriente: 13.40 m carretera Temascalcingo-Acambay; poniente: 21.40 m con señor José Contreras.

Superficie aproximada de: 1097.94 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 5 de julio de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 301/989. MARCELO MENDOZA MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo de Los Jarros, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 35.00 m con Eluteño González; sur: 31.89 m con callejón que baja del cerro; oriente: 48.80 m con señor Pedro González; poniente: 45.15 m con señor Juan Contreras.

Superficie aproximada de: 1650 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 5 de junio de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3025.—21, 24 y 29 agosto.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVIII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 21 de agosto de 1989

Número 35

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO de coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de México que tiene por objeto la realización de un programa de coordinación Especial denominado "Fortalecimiento y Operación del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental".

El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Programación y Presupuesto, de la Contraloría General de la Federación y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, a los que en lo sucesivo se les denominará en este documento: SPP, SCGF y ESTADO, respectivamente, representados por sus titulares los CC. Ernesto Zedillo Ponce de León y María Elena Vázquez Nava, así como por el

Gobernador Constitucional del Estado, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Planeación, los CC. Mario Ramon Beteta, Emilio Chuayffet Chemor y Flavio Pérezgasga Tevar, en ese orden, convienen en celebrar el presente acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento y Operación del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental".

ANTECEDENTES

1. El Convenio Unico de Desarrollo que suscribe anualmente el Ejecutivo Federal y los Ejecutivos Estatales, establece las bases y mecanismos de coordinación de acciones para instrumentar la política de desarrollo regional del Gobierno de la República.

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO de coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de México que tiene por objeto la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento y Operación del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental".

(Viene de la primera página)

El citado Convenio prevé la realización de Programas de Coordinación Especial los que se formalizan a través de Acuerdos de Coordinación o bien, Anexos de Ejecución, cuya finalidad es la de apoyar y promover los planes y Programas de Desarrollo Estatal.

2. En el año de 1984, los Ejecutivos Federal y del Estado de México suscribieron un Acuerdo de Coordinación del Convenio Unico de Desarrollo, en el cual se complementaban y coordinaban acciones con el objeto de promover el establecimiento y la operación del Sistema Estatal de Control y Evaluación, en el marco de la legislación federal y estatal vigente, para conocer el grado de cumplimiento de metas y corregir, en su caso, las desviaciones y deficiencias detectadas en el ejercicio de recursos convenidos.

3. En 1989, ambos Ejecutivos han decidido continuar coordinando sus acciones con el objeto de fortalecer la operación del Sistema Estatal de Control y Evaluación en particular referencia a los recursos federales aplicados en programas de inversión de alcance estatal y municipal, así como coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de descentralización y simplificación administrativas que empuñan conjuntamente ambos órdenes de gobierno.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 32 y 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 5 fracción XIII y 16 del Reglamento Interior de la SCGF; 88 fracción XII, 89 fracciones XIV y XVI y 94 de la Constitución Política del Estado de México; 5, 7, 25 y 26 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública de esa Entidad; 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado, las partes acuerdan en celebrar el presente acuerdo, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.--La SPP, SCGF y el ESTADO, acuerdan coordinar acciones para fortalecer la operación del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, en el marco de la legislación federal y estatal vigente.

SEGUNDA.--El ESTADO, a través de la Secretaría de Planeación, que tiene entre otras funciones de control y Evaluación, será responsable de la coordinación y operación del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental para cumplir las tareas comprometidas en el presente acuerdo y en el programa de trabajo anexo, conforme a la legislación estatal vigente.

TERCERA.--Para fortalecer y operar el Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, y en virtud de contar actualmente con un órgano estatal de control, el ESTADO se compromete a:

I. Formular los estudios preliminares y definitivos que deriven en la propuesta de adecuación del órgano estatal de control de Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental.

II. Constituir y operar la Unidad de Control y Evaluación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADE), dependiente de este organismo y coordinado por el Secretario de Planeación del Estado, como instancia en que se coordinarán las políticas y acciones que, en materia de este acuerdo, emprendan los tres órdenes de gobierno.

III. Adoptar medidas de modernización y simplificación administrativa que coadyuven al mejoramiento de los programas que descentralice el Gobierno Federal al Gobierno Estatal y al cumplimiento de los objetivos de los programas convenidos entre ambos órdenes de gobierno.

IV. Constituir y operar el Subsistema de Atención a Quejas y Denuncias, reforzando el suministro oportuno a los Ayuntamientos de la información relativa a las obras y acciones que en el ámbito de cada municipio, llevarán a cabo las dependencias federales y estatales.

V. Verificar y evaluar, por sí o en coordinación con las SCGF, cuando así lo establezca la normatividad de esta Secretaría, los programas y obras de alcance estatal ejecutados con recursos federales en los términos del Convenio Unico de Desarrollo.

VI. Desarrollar las acciones necesarias para establecer y operar los Subsistemas Municipales de Control y Evaluación, promoviendo la suscripción de Acuerdos de Coordinación con los Ayuntamientos y proporcionándoles asesoría y apoyo técnico permanente para que implanten sus

mecanismos de control y evaluación del gasto público, particularmente el correspondiente a recursos ejercidos en el marco del Convenio Unico de Desarrollo y el Programa Nacional de Solidaridad.

VII. Promover la participación ciudadana en la vigilancia de las acciones de gobierno estableciendo, de común acuerdo con la SCGF, el Sistema de Información y Divulgación sobre dichas acciones.

CUARTA.—Para auxiliar en el fortalecimiento y operación del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, la SCGF se compromete a:

I. Proporcionar al ESTADO y, a través de éste, a los municipios, el apoyo técnico que requiera en programa de Modernización y Simplificación Administrativa y de Control y Evaluación Gubernamental, que conlleven al fortalecimiento de su administración pública y particularmente del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental.

II. Participar en las reuniones de la Unidad de Control y Evaluación de COPLADE, en el ámbito de su competencia.

III. Proponer ante las instancias correspondientes del Gobierno Federal medidas de modernización, racionalidad y simplificación administrativa para la operación de los programas del Convenio Unico de Desarrollo.

IV. Establecer, de común acuerdo con el ESTADO, el Sistema de Información y Divulgación sobre el gasto público y los programas de alcance estatal, así como sobre los objetivos y políticas del control y evaluación de las acciones de gobierno.

V. Coadyuvar en el marco de sus atribuciones y del Sistema de Información y Divulgación, a que las dependencias y entidades de la administración pública federal informen al ESTADO sobre las obras y acciones de interés estatal que deban ejecutarse en esa entidad federativa

VI. Verificar, evaluar y vigilar la ejecución de programas de inversión de alcance estatal financiados con recursos federales.

QUINTA.- En lo referente al gasto federal transferido, en el marco del Convenio Unico de Desarrollo, el órgano estatal de control y evaluación será el enlace operativo entre el ESTADO y la SCGF para efectos de suministro de información en materia de información programático-presupuestal, avances físico y financiero y cierres anuales de ejercicio.

SEXTA.—La SCGF y el ESTADO actuarán en el ámbito de sus respectivas competencias, por sí o a petición de parte, conforme a lo preceptuado en la legislación vigente, aplicando los procedimientos disciplinarios y sancionatorios que procedan, en relación a las irregularidades, que se detecten en el ejercicio de recursos federales concedidos por la Federación y el ESTADO.

SEPTIMA.- Los recursos humanos y financieros requeridos para fortalecer y operar el Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, estarán a cargo y por separado de los presupuestos de la SCGF y del ESTADO, en sus respectivos ámbitos de competencia.

OCTAVA.—La SCGF y el ESTADO efectuarán una evaluación semestral del cumplimiento de los compromisos correspondiente a este acuerdo, así como de los programas de trabajo que anualmente se suscriban.

NOVENA.—La SCGF y el ESTADO realizarán de manera conjunta y en forma anual una evaluación de los resultados de la gestión de los programas del Convenio Unico de Desarrollo, del Programa Nacional de Solidaridad y de los programas normales federales de alcance estatal.

DECIMA.—La SPP dictamina que este Acuerdo de coordinación es congruente con el Convenio Unico de Desarrollo 1989 del Estado de México, en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

DECIMA PRIMERA.—Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo, respecto a su instrumentación formalización y cumplimiento se esté a lo previsto en el Convenio Unico de Desarrollo 1989 del Estado de México.

DECIMA SEGUNDA.—El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su firma, pudiendo revisarse, adicionarse o modificarse conforme a lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan.

DECIMA TERCERA.—El presente documento deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Toluca, México, junio 23 de 1989.

El Secretario de Programación y Presupuesto, **Ernesto Zedillo Ponce de León**.—Rúbrica.—El Gobernador Constitucional del Estado de México, **Mario Ramón Beteta**.—Rúbrica.—La Secretaria de la Contraloría General de la Federación, **María Elena Vázquez Nava**.—Rúbrica.—El Secretario de Gobierno del Estado de México, **Emilio Chuayffet Chemor**.—Rúbrica.—El Secretario de Planeación del Estado de México, **Flavio Pérezgasga Tovar**.—Rúbrica.